MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
REGIONAL DE POLICIA No 1
GRUPO CONTRATOS

Fecha:	Bogotá D.C. 29 de abril de 2024		
Hora de inicio:	17:00 horas	**Hora finalización**	17:30 horas
Lugar:	Sala de Juntas		

ACTA 044 – REGI1

QUE TRATA DE LA PRESENTACIÓN DE EVALUACIONES Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO PN RASES No. 1 MIC 014 2024 CUYO OBJETO ES PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALERGOLOGÍA (CONSULTA Y PROCEDIMIENTOS DE LA ESPECIALIDAD), CON DESTINO A LOS USUARIOS DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1 RESIDENTES EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA Y SU ZONA DE INFLUENCIA.

ORDEN DEL DÍA

1. OBJETO

Presentar las evaluaciones Jurídica, Técnica y Económica del Proceso y recomendar la adjudicación del proceso **PN RASES No. 1 MIC 014 2024** cuyo objeto es la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALERGOLOGÍA (CONSULTA Y PROCEDIMIENTOS DE LA ESPECIALIDAD), CON DESTINO A LOS USUARIOS DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1 RESIDENTES EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA Y SU ZONA DE INFLUENCIA**

2. AGENDA

2.1 Verificación de quórum
2.2 Antecedentes Proceso de Contratación **PN RASES No. 1 MIC 014 2024**
2.3 Presentación Evaluaciones Jurídica, Técnica Y Económica
2.4 Recomendación y puesta a disposición de las evaluaciones
2.5 Recomendación de Adjudicación

DESARROLLO

2.1 VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.

En la Sala de Juntas de la Jefatura del Área Logística y Financiera de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, se reunieron los integrantes del Comité de Adquisiciones para presentar el proceso **PN RASES No. 1 MIC 014 2024**

Capitán **MARTHA YANETH ACEVEDO GOMEZ** Jefe (E) Área de Aseguramiento en Salud RASES No.1
Capitán **ISAAC AMADO CODINA GALLARDO** Jefe (E) Área Logística y Financiera RASES No.1
Mayor **YEZID GUERRERO RODRIGUEZ** Jefe (E) Grupo Asuntos Jurídicos RASES No.1
Capitán **EDER STEVEN BARRETO GAONA** Jefe Grupo Planeación RASES No.1
CPS-4 **LUZ JANETH MARTÍN SARMIENTO** Delegado del Grupo Garantía y Calidad de la Dirección de Sanidad para la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1

COMITÉ VERIFICADOR

JURÍDICO
CPS **CESAR AUGUSTO MONTENEGRO VASQUEZ**

TÉCNICO
CPS **ROBINSON MIGUEL MOLANO MARTINEZ**

ECONÓMICO

PS 11 **HEYMAN VICENTE ROSERO HERNANDEZ**

2.2. ANTECEDENTES DEL PROCESO Y ESTUDIOS PREVIOS NÚMERO PN RASES No. 1 MIC 014 2024

La Señora TA-27 **SANDRA ESTEFANY USUGA CARDONA**, analista de contratos, presenta antecedentes de solicitud de cotización para el proceso **PN RASES No. 1 MIC 014 2024**, así:

2.2.1 OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALERGOLOGÍA (CONSULTA Y PROCEDIMIENTOS DE LA ESPECIALIDAD), CON DESTINO A LOS USUARIOS DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1 RESIDENTES EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA Y SU ZONA DE INFLUENCIA

2.2.2 PRESUPUESTO: El presupuesto asciende a la suma de **SESENTA MILLONES DE PESOS ($60.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** amparado con plan de compras No. 153 del 21/03/2024 y Certificado de Disponibilidad Presupuestal QUIPU No. 170 y SIIF No. 41324 del 03/04/2024 expedido por el responsable de presupuesto de la RASES No. 1.

2.2.3 PUBLICACIÓN DE LA INVITACION: 09 de abril de 2024

2.2.4. Que durante el término de Publicación de la invitación publica no se recibieron observaciones.

2.2.5. CIERRE DEL PROCESO: 16 de abril de 2024

FIRMAS QUE PRESENTARON OFERTAS:

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	ADJUDICATARIO	PORCENTAJE DE DESCUENTO
1	UNIDAD DE INMUNOLOGIA Y ALERGIA DEL MEDITERRANEO SAS	0%
2	RAFAEL EUDORO CHIA MARQUEZ	NO DILIGENCIÓ OFERTA ECONOMICA

2.2 PRESENTACIÓN EVALUACIONES JURÍDICA, TÉCNICA Y ECONÓMICA

Teniendo en cuenta que el oferente **RAFAEL EUDORO CHIA MARQUEZ**, no diligenció la oferta económica, y en consecuencia incurrió en la causal de rechazo de la propuesta, contenido en la invitación publica en el literal "*o) la no presentación de la oferta económica, conforme a los parámetros estipulados en esta invitación*", se procedió a realizar la verificación de la oferta presentada por el oferente **UNIDAD DE INMUNOLOGIA Y ALERGIA DEL MEDITERRANEO SAS** así:

2.3.1 EVALUACIÓN JURÍDICA

Mediante comunicación oficial GS-2024-1S/N-RASES1-GRUCO-1.10 de fecha 24 de abril de 2024, el evaluador Jurídico requiere a la firma **UNIDAD DE INMUNOLOGIA Y ALERGIA DEL MEDITERRANEO SAS,** con el fin de que sean subsanados documentos requeridos dentro del proceso.

Mediante Comunicación Oficial No. GS- 2024 - 006552 /REGI1 de fecha 24 de abril de 2024, el Jefe del Área Logística y Financiera RASES No. 1 remite requerimiento a la firma **UNIDAD DE INMUNOLOGIA Y ALERGIA DEL MEDITERRANEO SAS,** mediante la plataforma SECOP II, con el fin de que sean subsanados documentos requeridos dentro del proceso.

Mediante comunicación oficial GS-2024-074183 – RASES1-GRUCO-1.10 de fecha 24 de abril de 2024, el evaluador jurídico manifiesta que la firma **UNIDAD DE INMUNOLOGIA Y ALERGIA DEL MEDITERRANEO SAS, CUMPLE** con los requisitos de orden jurídico solicitados dentro del proceso de contratación.

2.3.2 EVALUACIÓN TECNICA

Mediante comunicación oficial GS-2024-S/N-UPRES-GUSAP 3.1 de fecha 19 de abril de 2024, el evaluador técnico manifiesta que la firma **UNIDAD DE INMUNOLOGIA Y ALERGIA DEL MEDITERRANEO SAS, CUMPLE** con los requisitos de orden técnico solicitados dentro del proceso de contratación.

2.3.3 EVALUACIÓN ECONÓMICA

Mediante comunicación oficial GS-2024-S/N -MEBOG-3.1 de fecha 25 de abril de 2024, el evaluador económico manifiesta que la firma **UNIDAD DE INMUNOLOGIA Y ALERGIA DEL MEDITERRANEO SAS, CUMPLE** con los requisitos de orden económico solicitados dentro del proceso de contratación.

2.4. PUESTA A DISPOSICIÓN DE LAS EVALUACIONES

De acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la Regional de Aseguramiento en Salud No.1, público el informe de verificación en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co por el término de un (1) día hábil y no se presentaron observaciones.

CONSOLIDADO DE EVALUACION FINAL

ADJUDICATARIO	VERIFICACIÓN		
	JURÍDICA	TÉCNICA	ECONÓMICA
UNIDAD DE INMUNOLOGIA Y ALERGIA DEL MEDITERRANEO SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

2.4.1 Que durante el término de Publicación del informe de evaluaciones no se presentaron observaciones.

2.5 RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO PN RASES No. 1 MIC 014 2024

Teniendo en cuenta que no se presentaron observaciones al informe de evaluación presentado por los Evaluadores Jurídico, Técnico y Económico designados para el proceso **PN RASES No. 1 MIC 014 2024** que tiene por objeto la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALERGOLOGÍA (CONSULTA Y PROCEDIMIENTOS DE LA ESPECIALIDAD), CON DESTINO A LOS USUARIOS DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1 RESIDENTES EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA Y SU ZONA DE INFLUENCIA,** se pone a consideración del Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No.1 adjudicar el proceso a la firma **UNIDAD DE INMUNOLOGIA Y ALERGIA DEL MEDITERRANEO SAS** de acuerdo con el siguiente cuadro:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PRECIO UNITARIO INCLUIDO IVA
1	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ALERGOLOGIA	$ 66.332,00
2	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ALERGOLOGIA	$ 66.332,00
3	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN ALERGOLOGIA	$ 66.332,00
4	INMUNOTERAPIA CON EXTRACTO ALERGENICO POR VIA SUBCUTANEA	$ 273.200,00
5	INMUNOTERAPIA CON EXTRACTO ALERGENICO POR VIA SUBLINGUA	$ 273.200,00
6	INDUCCION DE TOLERANCIA ORAL A ALIMENTO	$ 309.043,00
7	PRUEBA DE SENSIBILIZACION CON ALERGENO VIA ORAL [PROVOCACION]	$ 309.043,00

8	PRUEBA DE SENSIBILIZACIÓN CON ALÉRGENO VÍA PARENTERAL [PROVOCACIÓN]	$ 327.840,00
9	PRUEBA INTRADERMICA DE ALERGIA	$ 247.235,00
10	PRUEBA EPICUTANEA DE ALERGIA (PRUEBA DE PARCHE)	$ 309.043,00
11	PRUEBA INTRAEPIDERMICA DE ALERGIA CON ESCARIFICACION O PUNTURA (AEROALERGENOS ALIMENTOS VENENOS DE INSECTOS O MEDICAMENTOS)	$ 247.235,00
12	ESTUDIO FOTOBIOLOGICO (FOTOPARCHE)	$ 309.043,00

<table>
<tr><th>ITEM</th><th>CONDICIONES DEL SERVICIO</th></tr>
<tr><td>1</td><td>El Adjudicatario deberá contar con el personal para la prestación del servicio
<table>
<tr><th>PERFIL (ESPECIALIDAD)</th><th>RECURSO HUMANO REQUERIDO</th></tr>
<tr><td>MEDICO ALERGOLOGO</td><td>1</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>2</td><td>Efectuar la Prestación del Servicio de acuerdo a los protocolos establecidos técnica y científicamente en el ámbito nacional consignados en el acuerdo No. 002 por el cual se establece el plan de servicios de sanidad militar y policial. Y el "Modelo de Atención Integral en Salud o en el que se encuentre en vigencia durante el transcurso del presente contrato.</td></tr>
<tr><td>3</td><td>El adjudicatario deberá mantener vigente los requisitos de habilitación de conformidad con la Resolución 3100 de 2019.</td></tr>
<tr><td>4</td><td>El adjudicatario deberá estar debidamente habilitado para el servicio de Alergología en el REPS</td></tr>
<tr><td>5</td><td>Prestar los servicios durante el plazo de ejecución del contrato de acuerdo a lo informado en el portafolio de servicios, en las instalaciones de acuerdo a los pliegos de condiciones y de acuerdo a la oferta presentada, los cuales hacen parte integral del presente documento.</td></tr>
<tr><td>6</td><td>Prestar los servicios sin ningún tipo de discriminación y con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano, profesional, tecnólogo y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, la moral y las buenas costumbres.</td></tr>
<tr><td>7</td><td>El CONTRATISTA debe permitir el acceso a los Auditores de la Policía Nacional, así mismo permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la ley y permitirle realizar el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual, mediante verificaciones periódicas a la institución, verificando las condiciones locativas, y el recurso humano disponible para el desarrollo del presente contrato.</td></tr>
<tr><td>8</td><td>Atender al Usuario de acuerdo con la orden de servicios expedida por el médico de referencia y Contra referencia de la Unidad Prestadora, previa presentación del carné de la Policía y el documento de identificación DEBIDAMENTE ACTUALIZADOS, CASO CONTRARIO SE GLOSARÁ LA CUENTA.</td></tr>
<tr><td>9</td><td>El CONTRATISTA se compromete a presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los primeros cinco (05) días calendario del mes siguiente en la Oficina Central de Cuentas de cada Unidad Prestadora de Salud Boyacá, acompañada de la siguiente información:
❖ Fecha de prestación del servicio.
❖ Relación de los pacientes atendidos con número de identificación.
❖ Procedimientos realizados de acuerdo al objeto del contrato.
❖ Presentar Factura que cumpla con los requisitos legales vigentes, así como todos los documentos que soporten los eventos facturados en la misma, acompañadas de la
Fotocopia de los soportes de la prestación de cada uno de los servicios facturados.</td></tr>
<tr><td>10</td><td>El CONTRATISTA dará respuesta oportuna a las glosas realizadas por el Auditor de Cuentas de cada unidad.</td></tr>
<tr><td>11</td><td>El adjudicatario se compromete a enviar mensualmente al supervisor del contrato o quien haga sus veces informe mensual de la ejecución del contrato con la relación de los pacientes y tratamientos realizados, de igual manera el adjudicatario deberá informar de manera escrita al supervisor del contrato el momento en</td></tr>
</table>

	el cual se tenga ejecutado el 70 % del recurso asignado al presente contrato y hará seguimiento a su facturación con el fin de no sobre ejecutar el presente contrato.
12	Presentar en medio magnético en archivo Excel la relación de los servicios habilitados y contratados utilizando los códigos únicos de procedimientos en salud (CUPS), con el respectivo valor según tarifa pactada.
13	El adjudicatario se compromete a estipular en el plan de manejo de cada Paciente, Duración del Tratamiento Justificado en la Historia Clínica el mismo
14	Debe garantizar lo ofertado en la propuesta presentada, durante la ejecución del contrato.
15	Debe responder por la prestación de los servicios objeto del presente contrato y en el caso de que en un momento dado no pueda prestar alguno de ellos, deberá informar a la Jefatura de Sanidad, pero garantizará la prestación del servicio a los usuarios.
16	Debe realizar los trámites para la legalización del contrato dentro de los tres (03) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del Contrato.
17	Cumplir con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, Ley 828 de julio 10 de 2003 y de la Ley 100 de 1993; para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura certificación donde conste dicho cumplimiento firmada por el Representante Legal y revisor fiscal si conforme a las normas pertinentes estuviera obligado a tenerlo.
18	El contratista se compromete a formular de acuerdo al vademécum oficial de la Policía Nacional. – Acuerdo 052 de 2013) y la malla de pertinencia y/o el que se encuentre vigente. Cuando por la condición médica del paciente sea necesario prescribir medicamentos no incluidos en el pos, se deberá diligenciar el formato de la Junta de Evaluación de Medicamentos, el diligenciamiento de este documento deberá realizarse dentro de la misma atención en el formato establecido por el prestador, siempre y cuando este formato conserve toda la información que requiere la Policía Nacional Dirección de Sanidad y en todo caso no deben generar una orden adicional para su expedición, teniendo en cuenta que la Policía Nacional pertenece al régimen especial. Y radicar en la ventanilla de cada Unidad Prestadora de Salud.
19	Atención del evento adverso prevenible; este corre por cuenta del prestador una vez se analice el caso, y se defina por ambas partes la responsabilidad unilateral de la IPS en la generación del evento adverso.
20	Los procedimientos propuestos se deben realizar bajo los protocolos y guías alopáticas, universalmente aceptadas para los procedimientos y tratamientos requeridos y basados en la evidencia y avalados por el Área referencia de la Unidad Prestadora de Salud Boyacá
21	El adjudicatario atenderá a los usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios a contratar, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro y durante el transcurso del presente contrato, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden jurídico y público, las buenas costumbres y la moral profesional.
22	Para tramitar la autorización del servicio se compromete los adjudicatarios a anexar: a) Resumen Completo de la atención que origina la solicitud de servicio en computador y/o a mano en caligrafía completamente legible, incluyendo firma del profesional con sello del mismo; ante la no prestación del servicio ofrecido se incurrirá en incumplimiento lo que será causal de aplicación de las cláusulas de incumplimiento establecidas en el contrato b) Copia del carné del usuario del servicio, por ambas caras o constancia vigente de hallarse en trámite. c) Obligatoriamente se tiene que incluir CÓDIGO DE AUTORIZACIÓN de la Central de Autorizaciones Oficina de Referencia-Contrarreferencia de La Unidad Prestadora de Salud Boyacá, sin el cual no será válida la autorización del facilitador. La I.P.S. ganadora de esta Oferta se comprometen a no pedir a los usuarios (afiliados y/o beneficiarios) fotocopia de los documentos soporte; dichos documentos deberán ser fotocopiados por el personal de la I.P.S. y con cargo a ella, en Cumplimiento del Decreto Ley Anti trámites # 019 de 2012.
23	Para prestar los SERVICIOS PROGRAMADOS por parte de personal del Contratista, se pedirá al usuario entregar orden de servicio legible en original, firmada y sellada por el médico tratante la cual debe especificar la ayuda diagnóstica, la complementación terapéutica y/o el procedimiento a realizar de acuerdo con el objeto del contrato, el diagnóstico y el resumen de la atención que apoye el servicio solicitado según padecimiento del enfermo remitido, incluido el CUPS respectivo del servicio a prestar y la Orden del Facilitador que incluirá Código de Autorización expedido por el profesional Médico de Central de Autorizaciones - Oficina de Referencia Contrarreferencia de la Unidad Prestadora de Salud Boyacá, única dependencia facultada para Autorizar la prestación del servicio de salud es la Unidad Prestadora de Salud Boyacá, o quien haga sus veces, y quienes en cumplimiento del proceso pertinente verificarán: derechos en la Unidad Prestadora de Salud Boyacá, la no existencia de multiafiliación al Sistema de Seguridad Social y la pertinencia del servicio.

24	La IPS adjudicatario se compromete a gestionar la iniciación de la remisión necesaria para servicios de mayor complejidad a la ofertada por la IPS y/o contratados, ante la Central de Autorizaciones – Oficina de Referencia Contrarreferencia de La Unidad Prestadora de Salud Boyacá, en forma OPORTUNA, máximo a los 30 minutos de decidida la orden del Médico Tratante para que se cumpla con los atributos de la Calidad como son: oportunidad, suficiencia, pertinencia, racionalidad, accesibilidad, continuidad, seguridad, integralidad y eficiencia científica y técnica; así como proporcionar satisfacción al usuario.
25	Los costos por atención de los eventos adversos, generados durante la prestación de un servicio, correrán por cuenta del prestador cuando en el análisis se evidencie que son de responsabilidad del CONTRATISTA, Entendido el evento adverso como se estipula en la Resolución 4816 del 27 de noviembre de 2008 "Daño no intencionado al paciente, que ocurre como consecuencia de la utilización de un dispositivo médico".
26	La oferta deberá brindar servicios con todos los atributos de la calidad como: oportunidad, suficiencia, pertinencia, racionalidad, accesibilidad, continuidad, seguridad, integralidad y eficiencia científica y técnica; así como proporcionar satisfacción al usuario
27	El Contratista deberá contar con la Constancia de Inscripción en el Registro Especial de Prestadores expedido por la Secretaría de Salud vigente al momento de la presentación su propuesta y si dentro del proceso contractual vence se debe actualizar.
28	El adjudicatario mediante escrito informara el cumplimiento de lo establecido en la Directiva Administrativa Permanente No. 001 del de 2019 "DIRECTRICES PARA LA EXPEDICIÓN Y REGISTRO DE LAS EXCUSAS DEL SERVICIO POR INCAPACIDAD MÉDICA O LICENCIA POR MATERNIDAD Y PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PERSONAL EXCUSADO DEL SERVICIO
29	Abstenerse de emitir fórmulas o solicitudes de servicios, que sean improcedentes según la ética profesional y sin diligenciar la historia clínica, que será el soporte de estas solicitudes
30	Para los servicios ambulatorios contratados, prestarlos mediante autorización del módulo SISAP WEB generada por el nodo de referencia y contrareferencia del Establecimiento de Sanidad Policial.
31	La IPS contratada, por ningún medio se solicitará al usuario de sanidad de la Policía, DINERO para el PAGO de servicios de salud, cuando la IPS observe medicamento es pertinente, un servicio o medicamento se debe ordenarlo de acuerdo a lo establecido en el contrato y llegado el caso el servicio no esté en el POS de la Policía, se debe diligenciar el formato CTC.
32	Mantener vigente la póliza de responsabilidad civil médica profesional que ampare los riesgos en el ejercicio de la actividad profesional.
33	**Oportunidad para la asignación de citas a pacientes de consulta externa:** Para pacientes ambulatorios remitidos por la UPRES Boyacá el adjudicatario se compromete a ofrecer oportunidad en la asignación de cita en un plazo máximo de 72 Horas.
34	**TARIFA MEDICAMENTOS**: Unidad Prestadora de Salud Boyacá pagara al contratista por concepto de medicamentos suministrados a los usuarios de la siguiente manera: si el adjudicatario hace su oferta con tarifas institucionales no se pactara intermediación para el pago de los mismos, si la oferta se hace por factura de compra o manual tarifario de institución reconocida el porcentaje de intermediación no podrá ser superior al 10%, El porcentaje de intermediación solo se aplicara a los medicamentos cuyo valor no se encuentre regulados por el Estado. **CONDICIONES DEL SERVICIO FORMULACIÓN DE MEDICAMENTOS:** El Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional, tiene como carta rectora en materia de medicamentos, el acuerdo No 052 de 2013 en el cual se dio a conocer el Manual de medicamentos y terapéutica para el subsistema. Documento que debe ser conocido por los prestadores de servicios de salud interesados en este proceso de contratación, con el fin de que las futuras prescripciones a realizar a los afiliados y beneficiarios se hagan basadas en dicho manual
35	En caso de realizar mezclas está prohibido si no se tiene habilitado central de mezclas en el Servicio Farmacéutico o contratado para reenvase o reempaque.
36	El adjudicatario garantiza que los medicamentos utilizados y suministrados por el adjudicatario para el tratamiento integral de pacientes; cuentan con el registro de INVIMA y BPM como prueba de calidad de los mismos.
37	El adjudicatario se compromete a participar de la junta de casos especiales con el número de especialistas necesarios según la patología de los usuarios.
38	Informar a la Unidad Prestadora de Salud Boyacá todos los casos en que se presenten suplantaciones o fraudes de usuarios.
39	El adjudicatario se compromete a suministrar la información estadística (RIPS) sobre las diferentes actividades, procedimientos asistenciales y entrega de medicamentos, la cual deberá contener la información desagregada e individualizada por paciente del 100% de los servicios recibidos, presentada y ajustada a los parámetros de la Resolución 1539 del 2014 del Ministerio de la Protección Social que define los RIPS.

40	El adjudicatario se compromete a reportar al Auditor de Garantía de Calidad, en el área administrativa de la Unidad Prestadora de Salud Boyacá, los indicadores de la Resolución 1552 del 2013, así como los Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud quien expedirá Recibido a Satisfacción de la Información (R.A.S.) sobre la entrega de dicha información, sin el cual no se podrá cancelar la cuenta de la facturación mensual.

2.6 ADJUDICACIÓN

Atendiendo la recomendación de los evaluadores Jurídico, Técnico y Económico, la cual fue acogida por el Comité de Adquisiciones para la Contratación Pública de la Regional de Aseguramiento en Salud No.1, el suscrito Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No.1, la acepta y determina que se proceda a realizar el respectivo Acto Administrativo de Adjudicación, para el proceso **PN RASES No. 1 MIC 014 2024** que tiene por objeto la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALERGOLOGÍA (CONSULTA Y PROCEDIMIENTOS DE LA ESPECIALIDAD), CON DESTINO A LOS USUARIOS DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1 RESIDENTES EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA Y SU ZONA DE INFLUENCIA,** así como el contrato con la firma **UNIDAD DE INMUNOLOGIA Y ALERGIA DEL MEDITERRANEO SAS** por un valor de **SESENTA MILLONES DE PESOS ($60.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** para la vigencia 2024.

Capitán **YERSON FALCAO VIVEROS MUÑOZ**
Jefe Grupo de Contratos RASES No. 1 (secretario comité)

TA-27 **SANDRA ESTEFANY USUGA CARDONA**
Analista de Contratos

Teniente Coronel **CARLOS ANDRES CAMACHO VESGA**
Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud (RASES) No1

Elaborado por: TA -27 SANDRA ESTEFANY USUGA CARDONA
Revisado por: Capitán YERSON FALCAO VIVEROS MUÑOZ
Fecha de elaboración: 29/04/2024

Ubicación: Mis documentos\CONTRATOS 2024

Carrera 68 B Bis 44-56 Bogotá
Teléfonos: 2201639
Disan.rases-ct@correo.policia.gov.co
www.policia.gov.co